
DILEMAS DE GÉNERO Y PARTIDO EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA

*María del Rosario VARELA ZÚÑIGA**

SUMARIO: I. Contexto Político Electoral del Estado de Coahuila; II. Participación y presencia política de la mujer en el Estado de Coahuila; III. La cuota de género: ¿un mecanismo eficaz para incrementar la presencia de la mujer en los órganos de Gobierno?; IV. Participación de la mujer en la contienda electoral Coahuila 2002; V. Conclusiones.

La equidad de género, entendida como la igualdad de oportunidades que deben tener las mujeres y los hombres para desarrollarse en los diferentes planos de la sociedad, es actualmente uno de los parámetros de la modernidad. La ONU ha incorporado la participación de la mujer en las instancias de toma de decisiones como un indicador del desarrollo humano de los países. En México, no obstante la igualdad jurídica que la Constitución y otros instrumentos legales confieren a las mujeres, éstas no han podido ejercer plenamente sus derechos políticos de votar y ser votadas. Hasta ahora, la presencia de la mujer ha sido mínima en los órganos de gobierno y no representa la participación que tiene en el padrón electoral y mucho menos expresa el activismo político-ciudadano que tiene en la vida de los partidos políticos. Esta situación, aunque en el fondo obedece a razones de tipo sociocultural, es también favorecida por la ausencia de una legislación electoral que de manera clara

* Maestra investigadora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Coahuila, Unidad Torreón.

especifique mecanismos de participación equitativa para que hombres y mujeres accedan al poder público en condiciones igualitarias. La cuota de género ha sido identificada como uno de los instrumentos que pueden acortar la brecha entre la elevada participación de las mujeres en la vida de los partidos y su escasa presencia en los órganos de gobierno.

En nuestro sistema político-electoral los partidos políticos representan la vía institucional para acceder a los órganos de gobierno. De acuerdo al artículo 26 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales —en sus incisos “c” y “d”— uno de los requisitos de los partidos políticos es contar en su programa de acción con las medidas necesarias para formar ideológica y políticamente a sus afiliados, infundiendo en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política, así como preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales. La escasa presencia que hasta hoy han tenido las mujeres en los órganos de gobierno hace suponer que los partidos políticos han desempeñado esta función de manera sesgada ya que han impulsado preponderantemente la participación de hombres.

En el Estado de Coahuila, a raíz de la Reforma Electoral llevada a cabo a principios del año pasado, la Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales incorporó el principio mínimo de equidad de género al establecer que los partidos políticos no deberían de exceder en sus candidaturas más allá del 70% de un solo género, tanto para la integración de Cabildos como para el Congreso Local.¹ Sin embargo, la redacción de la Ley dejó muchos huecos que permiten a los Partidos Políticos eludirla aún cuando algunos incluyen la cuota de género en sus Estatutos. En este sentido, la

¹ El antecedente de la demanda por una cuota de género se encuentra en la Reforma Electoral de 1996 cuando se modifica el Art. 175 del Código Federal Electoral para establecer una recomendación a los partidos políticos de “promover, en los términos que determinen sus Documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su postulación a cargos de elección popular”. Sin embargo, como no se establecen mecanismos que obliguen a cumplir con esta recomendación, los partidos políticos aplican este principio de manera discrecional. Ver: TAPIA, Fonllem Elena “La utilidad de los pactos para legislar a favor de las mujeres”. *Equidad de Género*, 1999. Pág. 39-45. Recientemente, el Cofipe ya hizo obligatoria la cuota de género para las elecciones federales lo que imprimirá otra dinámica a las candidaturas de mujeres.

cuestión central de este artículo es mostrar el impacto que tuvo esta disposición en la nominación de candidaturas femeninas por parte de los partidos políticos así como advertir la participación real de las mujeres en el Congreso Local y los Ayuntamientos posterior a las elecciones locales de septiembre de 2002.

I. CONTEXTO POLÍTICO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA

El Estado de Coahuila tiene una población de 2'298,070 habitantes. La lista nominal de electores es de 1 434 895 electores, de los cuales el 51% son mujeres. Los Municipios de Torreón y Saltillo concentran por sí solo el 48% de los electores por lo que adquieren un peso regional-electoral importante.

La entidad ha estado gobernada siempre por el PRI. Sin embargo, el PAN ha tenido una presencia importante, sobre todo en 1996 cuando tenía 9 municipios, incluidos Saltillo y Torreón. Después de reducir su presencia en el ámbito electoral regional durante 1999, el PAN vuelve a ganar ocho municipios y 4 diputados de mayoría en las elecciones del 2002.

Coahuila ha tenido históricamente bajos niveles de participación electoral. En las elecciones intermedias de 1996 y en las de 1999 para gobernador y diputados locales se llegó a un 46 y 49% de abstencionismo. En esta última elección para diputados locales y renovación de ayuntamientos se tuvo un nivel de participación del 48% y un abstencionismo del 52%.

No obstante que estas elecciones se realizaron en el marco de una Reforma Electoral —que en un principio trató de ser consensuada entre el conjunto de los partidos políticos—, y que se crea el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (IEEPC), como instancia legal para sancionar las elecciones, el proceso político electoral se desbordó ya que la nueva Ley Electoral fue impugnada por el PAN ante el Trife con el argumento de que tanto la Ley como los Consejeros Electorales locales favorecían al PRI. Hasta ahora esta instancia federal ha resuelto favorablemente varios casos que la instancia local había fallado de manera negativa al PAN o al PRD.

En total fueron 11 partidos los que competieron, entre nacionales y estatales:

Partidos políticos nacionales:

1. Partido Acción nacional (PAN)
2. Partido Revolucionario Institucional (PRI)
3. Partido de la Revolución Democrática (PRD)
4. Partido del Trabajo (PT)
5. Partido Convergencia por la Democracia (PCD)
6. Partido Acción Social (PAS)
7. Partido de la Sociedad Nacionalista (PSN)
8. Partido Verde Ecologista de México (PVEM).

Partidos locales

1. Partido Cardenista Coahuilense (PCC)
2. Partido de la Libertad (PL)
3. Partido Unidad Democrática de Coahuila (PUDC).

Después de las elecciones, dos partidos locales —el PL y el PCC— pierden su registro por no haber alcanzado el mínimo de votos requerido por la Ley Electoral Estatal 2% de la votación válida. Asimismo, dos partidos nacionales pierden, por la misma razón su derecho al financiamiento estatal.

II. PARTICIPACIÓN Y PRESENCIA POLÍTICA DE LA MUJER EN EL ESTADO DE COAHUILA

Presencia de las mujeres en el Congreso Local:

La presencia de las mujeres en el Congreso Local permaneció representada solamente por una mujere durante toda la década de los sesentas y los setenta, incrementándose solo hasta la segunda mitad de los ochenta cuando aumenta hasta 3, pero este incremento no se mantiene y en el período 1991-1994 vuelve a bajar a 1. Incluso, durante dos períodos consecutivos (1979-1982; 1982-1985), la presencia de la mujer en el Congreso se reduce e cero. Es hasta finales de los noventas cuando se nota un incremento más o menos sostenido en el número de mujeres. Después de las elecciones de septiembre del 2003, el número de mujeres Diputadas aumentó de 6 a 7, dos de mayoría relativa y cinco de representación proporcional (ver cuadro 1).

CUADRO 1
EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DIPUTADAS MUJERES
EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA. 1961-2003

No. de Legislatura	Período	Número de Diputadas	Número de Diputadas	Porcentaje de mujeres diputadas
XLII	1961-1964	11	1	9.9%
XLIII	1964-1967	11	1	9.9%
XLIV	1967-1970	11	1	9.9%
XLV	1970-1973	11	1	9.9%
XLVI	1973-1976	11	1	9.9%
XLVII	1976-1979	12	1	9.9%
XLVIII	1979-1982	16	N.R*	0%
XLIX	1982-1985	16	N.R	0%
L	1985-1988	16	2	11.5%
LI	1988-1991	16	3	18.7%
LII	1991-1994	21	1	4.7%
LIII	1994-1996	32	3	9.3%
LIV	1997-1999	32	4	12.5%
LV	2000-2002	32	6	18.7%
LVI	2003-2005	35	7	20.0%

Fuente: LV Legislatura por Coahuila, noviembre 2002. Editado por la LV Legislatura de Coahuila.

* N.R. No se reportan datos para estas legislaturas, por lo que se presume que no se incorporó ninguna mujer durante estos años.

III. LA CUOTA DE GÉNERO: ¿UN MECANISMO EFICAZ PARA INCREMENTAR LA PRESENCIA DE LA MUJER EN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO?

La nueva Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila, contempla la cuota de género para la integración de Cabildos y el Congreso Local. Así, para la conformación del Congreso por el Sistema de Mayoría Relativa el párrafo 2 del artículo 20 establece:

“Los Partidos Políticos impulsarán la equidad de género, por lo que el registro de candidatos tanto para propietarios como para suplentes a diputados de mayoría relativa no deberá exceder de un 70% de un solo género.”

No obstante, advierte que:

“en caso de que el Partido Político no pueda cumplir con lo anterior, se estará a lo que señala el artículo 21”.

Como puede observarse, la redacción de la norma deja abierta la posibilidad de que los partidos políticos *no puedan* cumplir con la cuota de género.

Para la integración del Congreso por el sistema de representación proporcional, el párrafo 4 del artículo 21 establece:

“En caso de que los Partidos Políticos de Coahuila opten únicamente por una lista de preferencias para la asignación de diputados de representación proporcional, no podrán registrar por ese principio más del 70% de candidatos de un mismo género”

Sin embargo, surge nuevamente la advertencia:

“Se exceptúan de esta disposición las listas de preferencias conformadas por los Partidos Políticos a través de procedimientos democráticos de selección de candidatos.”

Este último párrafo es desafortunado para el cumplimiento de la cuota de género, ya que quedan exentos los partidos políticos que conforman sus listas de preferencias mediante *métodos de selección democráticos* —sin definir qué debe entenderse por éstos.

El párrafo 6 del artículo 21 aparentemente compensa esta insuficiencia al establecer que:

“Los Partidos Políticos que no cumplan con lo previsto en el último párrafo del artículo 20 de esta Ley, el Instituto, al realizar el procedimiento de diputados de representación proporcional, asignará el género subrepresentado, en forma preferente, la primera diputación de representación proporcional a favor del Partido Político o coalición omisas, de entre las personas que figuren en orden de prelación en la lista de preferencia o fórmula de asignación en los términos señalados por dicho Partido Político conforme a los párrafos que anteceden”.

Es decir, la obligatoriedad de no exceder la nominación de candidatos en más del 70% de un solo género, fue sustituida por la asignación —en el mejor de los casos—, de un cargo de representación proporcional en la fase poselectoral, donde los partidos que no hayan cumplido con la cuota de género les serán asignadas las pri-

meras posiciones plurinominales. Sin embargo, en la asignación de candidatos por la vía plurinomial la ley da preferencia a los candidatos que contendieron en las fórmulas de mayoría y que no alcanzaron la votación mayoritaria en sus respectivos distritos.

¿Qué partidos cumplieron con el principio de equidad de género plasmado en la reforma a la Ley Electoral? Sólo 6 de los 11 partidos políticos acataron la disposición de no rebasar el 70% de un solo género para las candidaturas a puestos propietarios, entre ellos el PAN, el PDC, PCC, el PL y el PSN.

IV. PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA CONTIEN A ELECTORAL COAHUILA 2002

Candidatos a Diputados

Para la elección de diputados locales el Estado se divide en XX Distritos Electorales. En total se nominaron 390 candidatos —entre propietarios y suplentes—, de los cuales 258 fueron hombres y 132 mujeres, representando el 66% y 34% respectivamente. En términos generales la nominación de mujeres es poco más del 30% sin embargo, de los 195 puestos propietarios, 143 fueron para hombres (73 %) y solo 52 (27%) para mujeres (ver cuadro 2).

CUADRO 2
ELECCIONES COAHUILA 2002
CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA,
TITULARES Y SUPLENTE POR SEXO

	Total	Hombres	%	Mujeres	%
Total	390	258	66	132	34
Propietarios	195	143	73	52	27
Suplentes	195	115	59	80	41

En las candidaturas para suplencias se observa la ya conocida tendencia de nominar un mayor número de mujeres, ya que 10

María del Rosario Varela Zúñiga

partidos postularon un porcentaje de mujeres arriba del 30%, con excepción del PRD que se quedó en el 25% (ver cuadro 3).

CUADRO 3
ELECCIONES COAHUILA 2002
CANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORÍA,
POR PARTIDO POLÍTICO Y POR SEXO

Partido	H	%	M	%
PAN				
Propietario	14	70	06	30
Suplente	10	50	10	50
PRI				
Propietario	17	85	03	15
Suplente	06	30	14	70
PRD				
Propietario	17	85	03	15
Suplente	15	75	05	25
PT				
Propietario	15	75	05	25
Suplente	14	70	06	30
PVEM				
Propietario	13	81	03	19
Suplente	09	56	07	44
PUDC				
Propietario	11	69	05	31
Suplente	09	56	07	44
PCC				
Propietario	14	70	06	30
Suplente	12	60	08	40
PL				
Propietario	13	65	07	35
Suplente	12	60	08	40
PAS				
Propietario	17	94	01	06
Suplente	09	50	09	50

Dilemas de género y partido en la legislación electoral de Coahuila

Partido	H	%	M	%
PSN				
Propietario	11	69	05	31
Suplente	08	50	08	50
PCD				
Propietario	11	58	08	42
Suplente	12	63	07	37
Total				
Propietarios	153	52		
Suplentes	116	89		

Fuente: Cuadro construido a partir de las listas de la página electrónica del IEPC. La cantidad total de candidatos por Distrito es menor que la cantidad total de diputados por partido político porque la Coalición PRD-PT-PUDC, lanza candidaturas comunes en cinco distritos. El número de candidatos aumenta cuando se contabilizan por separado las candidaturas de los Partidos.

Candidatos a Alcaldes

Para la elección de presidente municipal los partidos políticos nominaron un total de 187 candidatos de los cuales 21 fueron mujeres representando esta cantidad el 11.22%. Cabe aclarar que no todos los partidos registraron planillas en los 38 municipios. En las candidaturas para alcaldes resalta el PRD con 7 candidatas mujeres y en el extremo se encuentra el PUDC que no postula a ninguna mujer. El PL postula a 5, El PAN, a 3 y el PRI postula sólo una mujer (véase cuadro 4).

CUADRO 4
 ELECCIONES COAHUILA 2002
 CANDIDATOS A ALCALDES POR PARTIDO POLÍTICO
 Y POR SEXO

Partido Político	Total	Hombres	Mujeres
PAN	37	34	03
PRI	38	37	01

María del Rosario Varela Zúñiga

Partido Político	Total	Hombres	Mujeres
PRD	28	21	07
PT	22	20	02
PVEM	05	04	01
PUDC	12	12	00
PCC	15	14	01
PL	07	05	02
PAS	12	10	02
PSN	02	01	01
PCD	09	08	01
Total	187	166	21

Fuente: Elaborado a partir de las listas publicadas en la página electrónica del IEPC

Candidatos a Síndicos y Regidores

Es en la elección para la integración de los ayuntamientos donde mayormente se nota la participación de la mujer. Casi todos los partidos políticos postularon mujeres en un porcentaje mayor al 30% a puestos titulares de regidores y síndicos. El PVEM es el único partido que no cumple con esta disposición al postular sólo un 27% de mujeres contra un 73% de hombres. (ver cuadro 5)

CUADRO 5
 ELECCIONES COAHUILA 2002
 CANDIDATOS A SÍNDICOS Y REGIDORES POR PARTIDO POLÍTICO
 Y POR SEXO

Partido	H	%	M	%	Total
PAN					
Propietario	164	63	95	37	259
suplente	143	55	116	45	259
PRI					
Propietario	172	65	93	35	265
suplente	92	35	173	65	265

Dilemas de género y partido en la legislación electoral de Coahuila

Partido	H	%	M	%	Total
PRD					
Propietario	127	62	79	38	206
Suplente	115	56	91	44	206
PT					
Propietario	104	57	77	43	181
Suplente	93	51	88	49	181
PVEM					
Propietario	37	73	14	27	51
Suplente	27	53	24	47	51
PUDC					
Propietario	68	61	44	39	112
Suplente	44	39	68	61	112
PCC					
Propietario	87	63	51	37	138
Suplente	72	52	66	48	138
PL					
Propietario	59	63	34	37	93
Suplente	48	52	45	48	93
PAS					
Propietario	61	62	37	38	98
Suplente	52	53	46	47	98
PSN					
Propietario	14	63	8	36	22
Suplente	10	45	12	55	22
PCD					
Propietario	62	62	38	38	100
Suplente	50	50	50	50	100
Total					
Propietarios	955	62	570	38	1525
Suplentes	746	49	779	51	1525

Fuente: Elaborado a partir de las listas publicadas en la página electrónica del IEPC. En los datos no se incluye la planilla del PRD para el Municipio de Allende por no haber estado disponible ya que el IEPC les anuló el registro, decisión que fue revertida a última hora por el Trife.

Resultados Electorales:

Los datos anteriores permiten advertir una gran participación de las mujeres en la política local pero también se advierte un cuello de botella para que las mujeres accedan a los niveles de gobierno como se puede ver en la integración del Congreso Local posterior a las elecciones (ver cuadro 6).

CUADRO 6
 ELECCIONES COAHUILA 2002
 INTEGRACIÓN DEL CONGRESO LOCAL
 POR PARTIDO POLÍTICO Y POR SEXO

Partido	Total	Hombres	%	Mujeres	%
PAN 08	06	75	02	25	
PRI	20	17	85	03	15
PRD	03	01	33	02	67
PT	02	02	100	00	00
PUDC	02	02	100	00	00
Total	35	28	80	07	20

Fuente: Elaborado a partir de los resultados del IEPPC.

En este sentido, la existencia de una legislación electoral que de manera clara especifique una fórmula de participación equitativa para que hombres y mujeres puedan aspirar a acceder al poder público en condiciones igualitarias, es necesaria a fin de arribar a la igualdad jurídica de hombres y mujeres, establecida en diversos artículos de la Constitución General de la República y de la Constitución del Estado de Coahuila de Zaragoza.²

² “El varón y la mujer son iguales ante la Ley”. Párrafo segundo del artículo 4°. Constitución General de la República. Además, la prerrogativa de poder ser electo se establece en la fracción II del artículo 135. En la Constitución del Estado de Coahuila véanse los Art. 7°; Art. 17 párrafo uno; Art. 18, párrafo tres; Art. 19, párrafo uno y Art. 173, párrafo sexto, donde se establece la igualdad jurídica de la mujer y el hombre.

Elecciones a Alcaldes

En las elecciones para alcalde no fue electa ninguna mujer, lo que representa una regresión respecto al período pasado cuando se tuvieron 3 alcaldesas en localidades menores a 15,000 habitantes. La no presencia de mujeres en las presidencias municipales tiene que ver con el escaso número de candidatas nominadas por los partidos políticos consolidados en la entidad, pues aunque fueron postuladas un total de 21 mujeres, fueron los partidos chicos sin posibilidades de ganar los que más mujeres nominaron. En este caso el PRI y el PAN serían los dos Partidos con mayores posibilidades de llevar mujeres a los cargos de elección popular. La evolución que ha tenido la presencia de los partidos en los municipios de Coahuila se advierte en el cuadro 6:

CUADRO 6
ELECCIONES COAHUILA 2002.
NÚMERO DE PRESIDENCIAS MUNICIPALES POR PARTIDOS POLÍTICOS
1996, 1999, 2002

Partidos Políticos	1996	1999	2002
PAN	8	2	8
PRI	29	35	26
PRD	1	1	1
PUDC	-	-	2
PCD	-	-	1

Fuente: Elaborado a partir de los resultados de las elecciones.

Se observa una predominancia del PRI en las presidencias municipales, aunque en las últimas elecciones hay una disminución sensible del número de municipios en que se mantiene. En lo que se refiere al PAN, en 1999, este Partido en Alianza con el PRD, el PT y el PVEM sólo mantuvo dos municipios chicos, pero en las elecciones del 2002 recupera 8, entre ellos el municipio de Torreón. El PRD desde 1996 mantiene sólo una Presidencia Municipal.

V. CONCLUSIONES

Podemos decir que en el proceso electoral local Coahuila 2002 se advierte el inicio de una pluralidad y alternancia de partidos, sobre todo en las presidencias municipales sin embargo, esta pluralidad partidista no se ve acompañada por una presencia representativa de las mujeres en los órganos de gobierno, ya que su presencia política en el Congreso Local aumenta solo 1.25% y en el caso de presidentas municipales disminuyó de tres a cero en la actual elección.

El aumento de las mujeres en la vida política del país parece ser una tendencia irreversible y los partidos políticos serán objeto cada vez más de la presión social y militante para que den más apertura a las candidaturas femeninas.

El el proceso electoral Coahuila 2002, los partidos políticos fueron por demás conservadores en la nominación de candidaturas femeninas. Así, de un total de 20 posiciones de mayoría, el PAN postuló a 6 candidatas titulares, lo que representó el 30%. En las alcaldías, postuló 3 mujeres de un total de 37 candidatos, y en la integración de cabildos, nominó a 95 mujeres como candidatas propietarias a regidoras y síndicos de un total de 259, representando un porcentaje del 37%.

Por su parte, el PRI postuló 3 mujeres propietarias para diputadas de mayoría relativa representando el 15%, y para la integración de cabildos, nominó a 93 mujeres de un total de 265 candidatos propietarios representando el 35%.

El PRD, en alianza con el PT y el PUDC, postuló a 3 mujeres para diputados de mayoría relativa, representando el 15% del total. Para la integración de cabildos, postuló a 79 candidatas propietarias de un total de 206 representando el 38% del total. En las candidaturas para presidentes municipales, el PRD nominó a 7 mujeres de un total de 28.

En el caso de los partidos emergentes, algunos nominaron un mayor número de mujeres, pero ante las nulas posibilidades de triunfo, las postulaciones femeninas pueden ser interpretadas como una estrategia de posicionamiento electoral más que un real ejercicio democrático. Durante la presente elección la vía plurinominal fue la vía por la que más mujeres llegaron a los

puestos de elección popular, aspecto que deberá dársele seguimiento en futuras elecciones, pues parece ser la forma que adoptarán los partidos políticos para cumplir con la cuota de género en la Ley Electoral local.

María del Rosario Varela Zúñiga

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

La Opinión Milenio, y *El Siglo de Torreón*, periódicos regionales.

Fernández Poncela, Anna María “Género y Política: Cambios e invariaciones” en *Diálogo y Debate* Número 15-16- Centro de Estudios de Reforma del Estado. México. No. 4.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales: IFE, México, 1999. pp. 377.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, IFE, México 2000, cuarta edición. p. 149 *Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza*. Gobierno Ejecutivo del Estado de Coahuila. Saltillo, 2002. pp. 177.

Ley de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Coahuila. Congreso del Estado Libre y Soberano de Coahuila. Saltillo, Coah. Decreto número 176 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Coahuila, dado, el mes de noviembre del año 2001.

Página electrónica del PAN. www.pan.org.mx

Página electrónica del PRD. www.prd.org.mx

Página electrónica del PRI. www.pri.org.mx

Página electrónica del IEPC. www.iepc.org.mx